

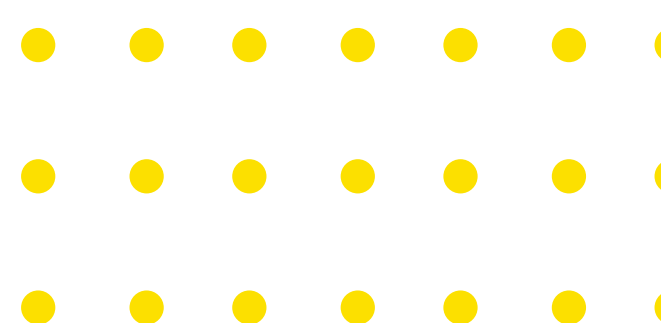


UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

# GRATUIDAD



FINANCIAMIENTO  
ESTUDIANTIL

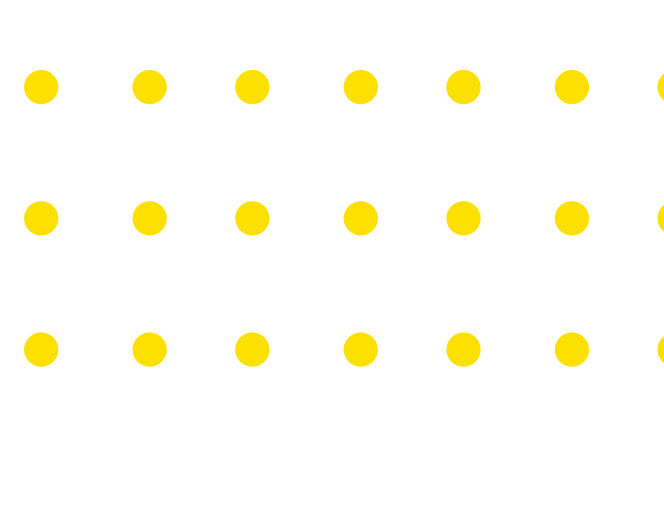




## PREGUNTAS FRECUENTES:

### ¿Quiénes tendrán derecho a gratuidad?

Tendrán derecho a la gratuidad en la Educación Superior las y los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Provenir de los hogares pertenecientes al 60% de menores ingresos del país.
  2. Matricularse en **instituciones adscritas a gratuidad**, en alguna carrera de pregrado con modalidad presencial.
  3. No contar con un título profesional previo o un grado de licenciatura terminal, obtenido en alguna institución nacional o extranjera.
    - En el caso de las o los estudiantes con licenciatura, podrán acceder a gratuidad si optan por cursar un programa conducente a un título de profesora/profesor o educadora/educador, pero solo por la duración del plan de estudios de ese programa, que no puede exceder los cuatro semestres.
    - Por otra parte, si la o el estudiante cuenta con un título técnico de nivel superior, podrá acceder a gratuidad solo si se matricula en una carrera conducente a título profesional con o sin licenciatura.
  4. Si ya es estudiante de Educación Superior, no debe haber excedido la duración nominal de la carrera.
  5. Tener nacionalidad chilena, o bien ser extranjera/o con residencia definitiva vigente o residencia temporal. En caso de tener residencia temporal, la o el estudiante debe además contar con enseñanza media completa cursada en Chile.
- 



## ¿Cuántas veces puedo recibir gratuidad?

La gratuidad se asigna solo una vez.

## ¿La gratuidad en Educación Superior será retroactiva respecto a los créditos que haya suscrito antes?

No, la gratuidad no será retroactiva.

## ¿Qué pasa con mi CAE y/o Fondo Solidario de Crédito si accedo a la gratuidad como estudiante antiguo?

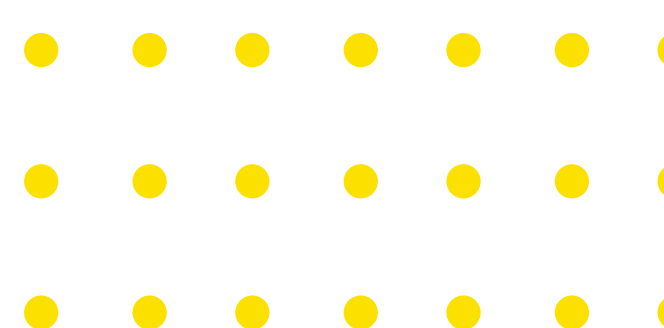
Al acceder a gratuidad, no necesitarás complementar con un crédito el pago de aranceles. Sin embargo, debes tener en cuenta que sigues siendo responsable de los compromisos financieros adquiridos con anterioridad.

## ¿Qué sucede si postulé como estudiante antiguo, pero ahora quiero ingresar a primer año de una nueva carrera?

Tu postulación es válida de todas formas. Las instituciones informan al Ministerio de Educación sobre el tipo de matrícula de sus estudiantes, y cualquier cambio que se produzca en ésta.

## Si cuento con un título técnico nivel superior y financié mis estudios con una beca y/o crédito ¿Puedo acceder a gratuidad?

Si cuentas con un título técnico de nivel superior, puedes acceder a gratuidad solo en caso de que quieras continuar con una carrera profesional, independiente si el título se adquirió con becas y/o crédito.



# RENOVACIÓN DE GRATUIDAD

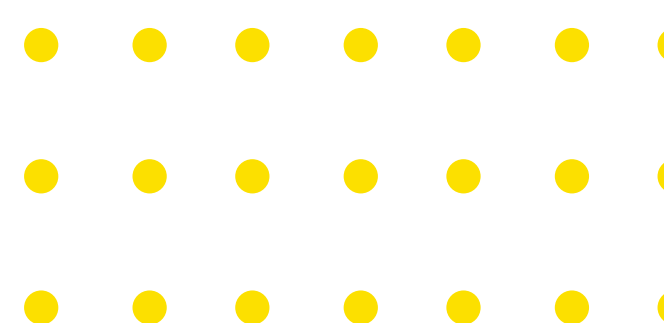
## ¿Cómo mantengo la gratuidad a través de los años de estudio?

Si obtienes la gratuidad, contarás con este derecho por todos los años formales de carrera. Para renovarlo año tras año, solo debes tener la condición de estudiante regular en la misma institución (inscribir asignaturas). No es necesario que vuelvas a completar el FUAS. Sin embargo, debes tener en cuenta que no podrás mantener gratuidad si:

1. Te cambias a una institución que no esté adscrita al beneficio.
2. Excedes la duración nominal de tu carrera.
3. Obtienes un título profesional.

## ¿Puedo cambiarme de carrera y/o institución de Educación Superior si estoy estudiando con gratuidad?

Sí, puedes cambiarte de carrera y mantener la gratuidad, pero solo una vez. Debes tener en cuenta que se irán descontando de la duración de la nueva carrera los semestres ya cursados con el beneficio; por lo tanto, la gratuidad cubrirá la totalidad de la duración nominal de la carrera solamente cuando las y los estudiantes comiencen y se mantengan estudiando en esta misma. La mantención de la gratuidad, luego de hacer un cambio, siempre estará sujeta a que la nueva carrera y/o institución cumplan los requisitos establecidos en la Ley.





# GRATUIDAD Y SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS

**Congelé mis estudios un año y quiero retomarlos al año siguiente ¿Afectará esta suspensión los años de duración de la gratuidad?**

No la afecta, pero la solicitud de suspensión del beneficio debe ser aprobada por MINEDUC. La normativa vigente estipula que no se considerará la suspensión de estudios al momento de evaluar la extensión nominal de la carrera. Por lo tanto, si retomas tus estudios luego de un año de suspensión, y cumples con los requisitos para mantener el beneficio, la gratuidad cubrirá igualmente los años que te resten de la duración nominal de la carrera en que suspendiste estudios.

## **¡IMPORTANTE!**

**En la Universidad del Bío-Bío debes realizar tu suspensión de estudios o retiro temporal a través de tu INTRANET UBB.**

**¿Puedo suspender mi carrera y mantener la gratuidad cuando la retome? ¿Qué procedimiento debo realizar?**

Sí, puedes. Para hacerlo, debes tramitar la solicitud de suspensión o retiro temporal a través de tu Intranet, instancia en que la Unidad de Financiamiento Estudiantil procederá a revisar tu situación de beneficio para informar posteriormente al Ministerio de Educación, quien resolverá si aprueba o rechaza tal solicitud. El resultado será comunicado al correo institucional del estudiante.

## **¡RECUERDA!**

**En caso de no estudiar por alguna causal, debes consultar siempre en la Unidad de Financiamiento Estudiantil sobre los pasos a seguir para suspender tu Gratuidad.**



**INFÓRMATE EN**  
Unidad de Financiamiento Estudiantil  
**➔ ufe.ubiobio.cl**

Información obtenida desde:

beneficiosestudiantiles.cl



**¿TIENES  
DUDAS?**

**Sede Concepción**  
financiamiento@ubiobio.cl

**Sede Chillán**  
ufies@ubiobio.cl

**UFE**



**VRAE**

**VICERRECTORÍA  
DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS**



**UNIVERSIDAD ACREDITADA**  
HASTA EL 15 DE ENERO DE 2030  
**NIVEL AVANZADO**

**DIMENSIONES:**  
Docencia y Resultados del Proceso de Formación  
Gestión Estratégica y Recursos Institucionales  
Aseguramiento Interno de la Calidad  
Vinculación con el Medio  
Investigación, Creación y/o Innovación